

Resolución Suprema Nº 160-2018-RE

Lima, 20 de agosto de 2018

VISTO:

El Memorándum (OPM) N° 00194/2018, de 10 de agosto de 2018, de la Dirección de Organismos y Política Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución Suprema que autorice el pago de la cuota a favor del Programa Regional para América Latina y el Caribe (LA CRIP) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el “Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018”, donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018, siendo que de conformidad con el inciso 1.3 del artículo 1 de dicha Ley, las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, se han previsto recursos para el pago a favor del Programa Regional para América Latina y el Caribe (LA CRIP) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Ministerio de Relaciones Exteriores a efectuar el pago de la cuota ascendente a EUR 45 000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 EUROS) al Programa Regional para América Latina y el Caribe (LA CRIP) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE.

Resolución Suprema

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE.

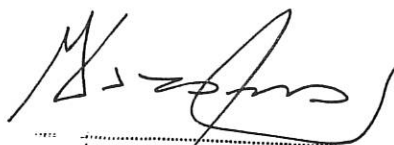
Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional

Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

